

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2016**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (10:01) diez horas con un minuto del día de hoy, miércoles (10) diez de febrero del (2016) dos mil dieciséis, se reunieron en el recinto del Instituto Electoral de Coahuila, ubicado en el local marcado con el número 6000 del Periférico Luis Echeverría, Colonia San Ramón, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante oficios suscritos por la Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS.

UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.

En uso de la voz la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Consejeras y Consejeros Electorales: Lic. Karla Verónica Félix Neira, Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Lic. Alejandro González Estrada, Lic. René de la Garza Giacomán, Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez, Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz.

Representantes de los Partidos Políticos por el Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González; por el Partido de la Revolución Democrática, T.S.U. Alfredo Martínez Guajardo; por el Partido del Trabajo, Lic. Nora Leticia Ramírez Robles; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena; por el Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto; por el Partido Socialdemócrata de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola; por el Partido Primero Coahuila, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez; por el Partido Joven, Ing. Ángel Edgar Puente Sánchez; por el Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín; por el Partido Campesino Popular, Lic. Jorge Hernaldo Javier Morales López; por el Partido Morena, C. Carlos González Peña; por el Partido Encuentro Social, Lic. Ma. Rosario Anguiano Fuentes.

La Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías, señaló la existencia de quórum legal para sesionar. En seguida, propuso una modificación al orden del día circulado previamente derivado además de la reunión de trabajo del día 09 de febrero del año en curso en la cual se acordó que los acuerdos relativos a la designación de las y los Directores Ejecutivos, y las y los integrantes de las Unidades Técnicas se votarían por separado. Acto continuo dio lectura del orden del día.

1. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
2. Lectura, y en su caso, aprobación del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de diciembre de 2015.

3. Dictamen que, de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava y Novena de la Convocatoria para la selección y designación de las y los titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Órgano Electoral de Coahuila, realiza la Presidencia del Instituto Electoral de Coahuila mediante el cual se propone al Consejo General la designación de las y los titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de este Órgano Electoral.
 - 3.1 Acuerdo que presenta la Presidencia, al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se propone la designación de la C. Victoria Araceli Sánchez Valdés, como titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.
 - 3.2 Acuerdo que presenta la Presidencia, al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se propone la designación del C. Baldemar Perales Reyes, como titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
 - 3.3 Acuerdo que presenta la Presidencia, al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se propone la C. Rosa Alicia Leija Hernández, como titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.
 - 3.4 Acuerdo que presenta la Presidencia, al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se propone la designación de la C. Laura Patricia Ramírez Vázquez, como titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
 - 3.5 Acuerdo que presenta la Presidencia, al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se propone la designación de la C. Nora Lydia González Mota, como titular de la Dirección Ejecutiva de Transparencia y Acceso a la Información.
 - 3.6 Acuerdo que presenta la Presidencia, al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se propone la designación de la C. Gabriela Isabel Izaguirre Silva, como titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral.
 - 3.7 Acuerdo que presenta la Presidencia, al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se propone la designación del C. Hugo Alejandro González Bazaldúa, como titular de la Dirección Ejecutiva de Vinculación con INE y OPLES.
 - 3.8 Acuerdo que presenta la Presidencia, al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se propone la designación del C. Jorge Gallegos Valdés, como titular de la Unidad Técnica de Sistemas.
 - 3.9 Acuerdo que presenta la Presidencia, al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se propone la designación del C. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, como titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.
 - 3.10 Acuerdo que presenta la Presidencia, al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se propone la designación del C. Guillermo Herrera Márquez, como titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social.
 - 3.11 Acuerdo que presenta la Presidencia, al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se propone la designación del C. Mauricio Mantilla Aguirre, como titular de la Unidad Técnica de Archivos y Gestión Documental.
 - 3.12 Acuerdo que presenta la Presidencia, al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se propone la designación del C. Luis Ángel de la Colina Martínez, como titular de la Unidad Técnica de Innovación Electoral.
4. Proyecto de acuerdo que presenta la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se da cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 09 de febrero de 2016, pronunciada por el Tribunal del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los Autos de los Juicios Electorales Números 1/2015, 2/2015, 3/2015 y 4/2015 Acumulados

5. Asuntos Generales.

6. Clausura.

La Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías preguntó si alguien deseaba anotarse para asuntos generales anotándose: la representante del Partido Socialdemócrata de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yevevino Mayola con el tema relativo al seguimiento de un oficio presentado para cambio de nombre de dicho partido; el representante del Partido Joven, Ing. Ángel Edgar Puente Sánchez con un posicionamiento referente a la armonización de las leyes locales en materia electoral y el representante del Partido Primero Coahuila, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez con el tema relativo a la modificación del logotipo de dicho partido.

No habiendo más interesados en participar en asuntos generales la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías sometió a consideración de los integrantes del Consejo General del Instituto el orden del día, el cual fue aprobado y procedió a su desahogo en el orden indicado anteriormente.

DOS.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2016.

En relación a este punto, la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías informó que al igual que las convocatorias, se remitió el acta correspondiente a la sesión referida. Dado lo anterior, solicitó la anuencia de los presentes para omitir su lectura y que ésta quedara aprobada. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

En seguida, pidió a los presentes manifestarán si había algún señalamiento al respecto. No habiendo ninguno al respecto, solicitó la aprobación del acta, quedando está aprobada por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

TRES.- DICTAMEN QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA BASE OCTAVA Y NOVENA DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS TITULARES DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL ÓRGANO ELECTORAL DE COAHUILA, REALIZA LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS TITULARES DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES TÉCNICAS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.

La Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías cedió el uso de la voz al Consejero Presidente Comisión de Administración y Servicio Profesional, Gustavo Alberto Espinosa Padrón.

El Consejero Presidente Comisión de Administración y Servicio Profesional, Gustavo Alberto Espinosa Padrón informó, que como era sabido, el pasado 08 de diciembre del 2015 el Instituto Electoral aprobó el acuerdo 07/2015 por el cual se emitió la convocatoria para la selección y designación de las y los titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila misma que había sido publicada tanto en la página oficial del Instituto como en el Periódico Oficial del Estado y difundida en las diferentes universidades del Estado, señaló, que dicha convocatoria contempló como fecha plazo para poder entregar la documentación a todos aquellos que estuvieran interesados en participar en el proceso el día 04

de enero de 2016. Informó también, que el día 06 de enero del año en curso la Comisión de Administración y Servicio Profesional del Instituto emitió el dictamen que contenía el listado de los nombres de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales, así como las sedes, las fechas y los horarios para las entrevistas presenciales a las que deberían acudir aquellos candidatos; informó, que se recibieron un total de 86 solicitudes de las cuales 31 fueron mujeres y 51 fueron hombres y que del total de 86 expedientes recibidos 70 cumplieron con los requisitos y 16 no cumplieron con algunos de los requisitos que se contemplaban en la propia convocatoria; que posteriormente se determinaron las sedes y las fechas para llevar a cabo las entrevistas presenciales para lo cual se conformaron dos grupos de trabajo integrados por tres consejeros; el grupo uno, integrado por la Consejera Electoral, Lic. Larissa Ruth Pineda, el Consejero Electoral, Lic. René de la Garza Giacomán y el Consejero Electoral, Lic. Gustavo Alberto Espinosa Padrón; el grupo dos, integrado por la Consejera Electoral, Lic. Karla Verónica Félix Neira, por la Consejera Electoral Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez y por el Consejero Electoral Lic. Alejandro González Estrada. Informó, que para llevar a cabo cada una de las entrevistas las y los Consejeros Electorales integrantes de los dos grupos de trabajo determinaron cuales serían los aspectos a considerar y valorar en las entrevistas; que se evaluaría la parte curricular y la idoneidad para el cargo determinando que el 50% de la evaluación sería para la valoración curricular, la cual estaba dividida en 20% para la formación académica y 30% para la experiencia profesional; la idoneidad para el cargo con el otro 50% dividido con los siguientes factores: principios rectores 6%, liderazgo 10%, comunicación 10%, trabajo en equipo 8%, negociación 8% y trabajo bajo presión 8%. Señaló también, que en el desarrollo de las entrevistas las y los Consejeros Electorales hicieron preguntas a los aspirantes con la intención de poder determinar o poder advertir si contaban con esos elementos y poder hacer una evaluación objetiva; indicó, que una vez concluidas las entrevistas se llevaron a cabo sesiones de trabajo privadas en las que se intercambiaron comentarios, se realizaron observaciones y se deliberó a cerca de los perfiles de las y los aspirantes acordándose de forma unánime que para efecto de presentar la lista a la Consejera Presidente y que esta hiciera su propuesta al pleno del Consejo General, se integró, tal y como se establecía en la convocatoria, una lista por cada una de las áreas que se estaban concursando tomando en consideración lo manifestado por cada uno de los aspirantes en las entrevistas además de que al inicio los aspirantes llenaban una ficha en la que se les preguntaba, entre otras cosas, cuál era el área en la que tenían interés. Informó, que una vez elaborada la lista por cada una de las áreas, se entregó a la Presidencia del Instituto con la evaluación general y el promedio determinado de cada una de las evaluaciones realizadas por cada Consejero Electoral en cada grupo de trabajo. Señaló, que de forma general ese había sido el procedimiento utilizado, que se había entregado a la presidencia la relación para que ésta a su vez pudiera hacer la propuesta, misma que se había circulado previo a la sesión de Consejo General y que todos tenían en su poder.

En uso de la voz la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías propuso de manera general el acuerdo relativo a la designación de las y los Titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila dando lectura íntegra al acuerdo. En seguida preguntó si había alguna consideración al respecto, cediendo el uso de la voz al representante del Partido Joven, Ing. Ángel Edgar Puente Sánchez.

El representante del Partido Joven, Ing. Ángel Edgar Puente Sánchez hizo un reconocimiento al Consejo General del Instituto Electoral señalando que en ningún otro organismo se había realizado la designación a través de una convocatoria, reconoció y aplaudió la transparencia que se le daba al procedimiento señalando que esperaba que todas y cada una de las designaciones, y todas y

cada una de las situaciones que se presentaran al Consejo General fueran de esa manera, con transparencia, en donde todos los actores políticos fueran involucrados, donde hubiera certeza y que no fuera por designación, por dedazo o por compadrazgo. Felicitó por el proceso que se había llevado a cabo para la designación señalando que confiaban en que fueran las mejores personas hombres y mujeres quienes encabezaran las direcciones.

La Consejera Electoral, Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez agradeció el comentario del representante del Partido Joven, Ing. Ángel Edgar Puente Sánchez, señaló que consideraba que el proceso había sido un poco arduo, debatido, consensado y analizado de manera puntual; reconoció el que la Presidenta, en uso de la facultad discrecional que le competía para la designación propuesta de cada uno de los titulares de las direcciones y unidades, hubiera tenido a bien recoger la inquietud de los Consejeros y representantes de partidos en el sentido de que en su dictamen en el punto trigésimo tercero considerara que era conveniente someter a todos y cada uno de los titulares a una evaluación inicial de seis meses, para poder constatar que realmente eran las personas que la Institución requería en el ejercicio de su desempeño profesional y ejecutivo, y que basado en la excelencia querían llevar. Señaló, que con ese comentario avalaba y se unía a la propuesta de la presidencia.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena señaló que valía la pena mencionar algunas cosas interesantes dadas en ese novedoso procedimiento en virtud de que la parte de direcciones y unidades correspondía a la estricta responsabilidad del Instituto Electoral de Coahuila; indicó que quería mencionar y reconocer la parte debidamente expresada en el sentido de que estarían a prueba cada uno de los nombrados para su evaluación y finalmente su permanencia o no. En relación al tema de la convocatoria, comentó que había sido muy sano, que se había comentado tanto en las mesas de trabajo como en sesión ordinaria, así como el tema de la difusión de la misma lo cual desde el punto de vista de Unidad Democrática de Coahuila el Instituto se había quedado corto, que entendía que el registro de los participantes había sido un número razonable pero no generoso ni necesario; que se había platicado anteriormente y había quedado en acta una sugerencia hecha por su representación al Instituto Electoral en función de una promoción más amplia de la convocatoria, cosa que había sido ignorada, señalando que decía ignorada porque el número de los inscritos no dejaba lugar a dudas; indicó también, que si preguntaban en cualquier municipio del Estado, la gente no se metía a la página del Instituto y no estaba al pendiente de las redes sociales también que tenía un argumento en ese sentido de un aspirante a un puesto o por lo menos a ser entrevistado en su momento había llegado tarde y esgrimía que no se había dado cuenta, que esa parte no debía de ser desestimada, que era plausible la forma como se había hecho pero que valía la pena que cuando se diera la apertura de una convocatoria, ésta fuera ampliamente difundida a efecto de que no hubiera lugar a dudas de lo que era la base fundamental del órgano electoral, el tema de la participación ciudadana, pues a más participación de candidatos mayor sustento de que las cosas son bien difundidas y conocidas por todos. En otro sentido señaló, que su representación no ponía en tela de juicio la capacidad de los nombrados o de los propuestos para nombrarlos, sin embargo, había que cuidar un asunto en el sentido de lo que es la equidad de la participación de la convocatoria, indicando, que hasta ahí lo dejaba porque ya lo habían comentado en alguna ocasión con un grupo de Consejeros que realizó entrevistas, pero que valía la pena tener o por lo menos tomar en cuenta el tema de un criterio aplicado por el Instituto Nacional Electoral incluso para el tema de nombramientos de Consejeros Electorales locales a nivel nacional.

El representante del Partido Campesino Popular, Lic. Jorge Javier Morales López indicó, que ese punto de acuerdo del orden del día le parecía interesante, que habían rescatado la metodología de la selección de la direcciones y veía el principio de equidad pues había siete hombres y cinco mujeres; señaló que como lo había comentado el representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila se habían quedado cortos en cuanto a la convocatoria, que sabían que el Instituto Electoral estaba para favorecer la democracia pero había faltado un poquito más, asegurando, que hubo mucha gente que pudo haber estado interesado en alguna dirección y que por desconocimiento quedaba fuera, que en ese sentido de la democracia, de las ideologías y de poder integrar más gente al proyecto de la mesa el Instituto Electoral se había quedado un poco corto considerando importante la participación ciudadana de todos, de convocar a todos pues había municipios que a lo mejor ni siquiera se habían dado cuenta de que hubo convocatoria para direcciones en el Instituto Electoral de Coahuila. Se sumó al voto de confianza, señalando que las y los Consejeros Electorales habían realizado su mejor trabajo en la metodología para la selección del personal, que el proyecto de equidad le parecía muy acertado, nada más en la cuestión de la convocatoria hacer un poco más amplio el criterio.

En uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín indicó, que ellos atendían al buen juicio esperando que las personas designadas para las direcciones realmente cumplieran con las expectativas, pues sabían que en el camino se había quedado gente con mucha experiencia, y que esperaban se les tomara en cuenta. Indicó también, que querían dar un voto de confianza además de decirle al Consejo General que esperaban que esas personas tuvieran la capacidad suficiente para sacar adelante el trabajo que todo el Consejo junto con los partidos políticos tenían con el próximo proceso electoral que se tendría.

La representante del Partido Socialdemócrata de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola mencionó, que en la sesión pasada se había hablado con el Consejero Electoral, Gustavo Alberto Espinosa Padrón en relación al número de hombres y mujeres que habían participado en el proceso, que entendía la razón de que fueran siete hombres y cinco mujeres, porque hubo mucho menos mujeres que habían participado en la convocatoria; que no había un equilibrio como tal ya que había más hombres que mujeres, señalando, que su representación era fiel seguidora de los derechos de las mujeres y que había visto esa situación en la mesa; para aclarar ese punto, solicitó al Consejero Electoral, Gustavo Alberto Espinosa Padrón informara el número de mujeres que habían presentado para que los medios de comunicación que los acompañaban tuvieran claro ese dato y en ese sentido poder hablar en razón de que eran siete hombres y solamente cinco mujeres,

En seguida, el Consejero Electoral, Gustavo Alberto Espinosa Padrón señaló, que como lo había comentado en el informe, de las 86 personas que entregaron solicitud para el proceso 31 fueron mujeres y 55 hombres, de los cuales como se había comentado en la sesión pasada, se señaló que no traía el dato exacto pero que eran 21 mujeres las que habían cumplido con los requisitos, de tal manera que efectivamente la participación de las mujeres había sido mucho menor a la de los hombres. Recalcando además, que de las 31 solicitudes presentadas por mujeres 21 cumplieron con los requisitos, y que el resto no había cumplido con algunos de los requisitos contemplados en la convocatoria.

En uso de la voz la Consejera Electoral, Lic. Karla Verónica Félix Neira comentó, que observaba que en el dictamen se habían agregado las observaciones platicadas en la reunión de trabajo

sostenida un día anterior a la Sesión de Consejo General que se estaba llevando a cabo en el sentido del periodo de prueba, solicitando se incluyera en el acuerdo que en términos de ese considerando se iban a expedir los nombramientos.

La Consejera Electoral, Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz indicó, para concluir lo mencionado por el Consejero Electoral, Gustavo Alberto Espinosa Padrón, que en efecto el número de mujeres inscritas en el proceso de selección fue inferior al de los hombres, señalando, que hubo una particularidad al momento de designarlas ya que en dos unidades técnicas el grupo entero de aspirantes había estado conformado solo por hombres, por lo que si observaban esas dos unidades técnicas no había opción real de que se designara a una mujer; que era por eso que había dos hombres más que mujeres, porque una designación se había hecho de forma directa, como se había platicado previamente, ya que había sido un único participante el que había aspirado a la misma y era varón; indicó, que en otra de las unidades técnicas únicamente estuvo integrada por hombres, no hubo ninguna mujer que aspirara a ese cargo y en ese sentido se superó por dos el número de varones, sin embargo, como en todo proceso de selección abierta se procuró en su mayoría que se garantizara el principio de paridad para la presencia de mujeres en el Instituto.

La Consejera Electoral, Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez se unió a la observación realizada por la Consejera Electoral, Lic. Karla Verónica Félix Neira de incluir en el acuerdo que el nombramiento se expediera en términos del considerando trigésimo tercero.

Acto seguido, la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías propuso la votación en forma particular de cada uno de los acuerdos relativos a la propuesta de los diferentes titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto.

3.1 ACUERDO QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA, AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA C. VICTORIA ARACELI SÁNCHEZ VALDÉS, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN.

La Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías procedió a dar lectura al acuerdo mediante el cual se propone la designación de la C. Victoria Araceli Sánchez Valdés, como titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.

No habiendo comentarios al respecto, la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo propuesto por la Presidencia por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 03/2016

El Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C), 116, fracción IV, incisos b) y c), numerales 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 6, 30, numeral 3, 98, 99, 104, numeral 1, incisos a) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 27, apartado 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numerales 1, incisos b) y c), 2, 9, incisos a) al i), 10, 11, 12, 13, 14, 15 y segundo

transitorio de los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales; así como en la Convocatoria para la selección y designación de las y los titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, aprobada por el Consejo General mediante acuerdo número 07/2015, de fecha 08 de diciembre de 2015, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Presidencia del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se propone al Consejo General la designación de las y los titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba la designación de la C. Victoria Araceli Sánchez Valdés, como titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.

SEGUNDO. Se ordena se expida el nombramiento respectivo a la C. Victoria Araceli Sánchez Valdés, como titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos del considerando trigésimo tercero del dictamen respectivo.

TERCERO. Se ordena se de vista del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO. Se ordena la publicación, en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila, en los estrados de este órgano y en el Periódico Oficial del Estado, del presente dictamen, debiendo notificarse a la aspirante designada mediante el correo electrónico que haya registrado para dicho efecto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.2 ACUERDO QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA, AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL C. BALDEMAR PERALES REYES, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.

La Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías procedió a dar lectura al acuerdo mediante el cual se propone la designación del C. Baldemar Perales Reyes, como titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

No habiendo comentarios al respecto, la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo propuesto por la Presidencia por lo que se emite por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 04/2016

El Instituto Electoral de Coahuila, por mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C), 116, fracción IV, incisos b) y c), numerales 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 6, 30, numeral 3, 98, 99, 104, numeral 1, incisos a) y r), de la Ley General de Instituciones y

Procedimientos Electorales, 27, apartado 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numerales 1, incisos b) y c), 2, 9, incisos a) al i), 10, 11, 12, 13, 14, 15 y segundo transitorio de los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales; así como en la Convocatoria para la selección y designación de las y los titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, aprobada por el Consejo General mediante acuerdo número 07/2015, de fecha 08 de diciembre de 2015, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Presidencia del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se propone al Consejo General la designación de las y los titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba la designación del C. Baldemar Perales Reyes, como titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

SEGUNDO. Se ordena se expida el nombramiento respectivo al C. Baldemar Perales Reyes, como titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en términos del considerando trigésimo tercero del dictamen respectivo.

TERCERO. Se ordena se de vista del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO. Se ordena la publicación, en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila, en los estrados de este órgano y en el Periódico Oficial del Estado, del presente dictamen, debiendo notificarse al aspirante designado mediante el correo electrónico que haya registrado para dicho efecto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.3 ACUERDO QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA, AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA C. ROSA ALICIA LEIJA HERNÁNDEZ, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías procedió a dar lectura al acuerdo mediante el cual se propone la designación de la C. Rosa Alicia Leija Hernández, como titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

No habiendo comentarios al respecto, la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo propuesto por la Presidencia por lo que se emite por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 05/2016

El Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C), 116, fracción IV, incisos b) y

c), numerales 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 6, 30, numeral 3, 98, 99, 104, numeral 1, incisos a) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 27, apartado 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numerales 1, incisos b) y c), 2, 9, incisos a) al i), 10, 11, 12, 13, 14, 15 y segundo transitorio de los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales; así como en la Convocatoria para la selección y designación de las y los titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, aprobada por el Consejo General mediante acuerdo número 07/2015, de fecha 08 de diciembre de 2015, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Presidencia del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se propone al Consejo General la designación de las y los titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba la designación de la C. Rosa Alicia Leija Hernández, como titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

SEGUNDO. Se ordena se expida el nombramiento respectivo a la C. Rosa Alicia Leija Hernández, como titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, en términos del considerando trigésimo tercero del dictamen respectivo.

TERCERO. Se ordena se de vista del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO. Se ordena la publicación, en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila, en los estrados de este órgano y en el Periódico Oficial del Estado, del presente dictamen, debiendo notificarse a la aspirante designada mediante el correo electrónico que haya registrado para dicho efecto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.4 ACUERDO QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA, AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA C. LAURA PATRICIA RAMÍREZ VÁZQUEZ, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

La Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías procedió a dar lectura al acuerdo mediante el cual se propone la designación de la C. Laura Patricia Ramírez Vázquez, como titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

No habiendo comentarios al respecto, la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo propuesto por la Presidencia por lo que se emite por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 04/2016

El Instituto Electoral de Coahuila, por mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C), 116, fracción IV, incisos b) y c), numerales 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 6, 30, numeral 3, 98, 99, 104, numeral 1, incisos a) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 27, apartado 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numerales 1, incisos b) y c), 2, 9, incisos a) al i), 10, 11, 12, 13, 14, 15 y segundo transitorio de los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales; así como en la Convocatoria para la selección y designación de las y los titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, aprobada por el Consejo General mediante acuerdo número 07/2015, de fecha 08 de diciembre de 2015, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Presidencia del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se propone al Consejo General la designación de las y los titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba la designación del C. Baldemar Perales Reyes, como titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

SEGUNDO. Se ordena se expida el nombramiento respectivo al C. Baldemar Perales Reyes, como titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en términos del considerando trigésimo tercero del dictamen respectivo.

TERCERO. Se ordena se de vista del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO. Se ordena la publicación, en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila, en los estrados de este órgano y en el Periódico Oficial del Estado, del presente dictamen, debiendo notificarse al aspirante designado mediante el correo electrónico que haya registrado para dicho efecto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.5 ACUERDO QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA, AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA C. NORA LYDIA GONZÁLEZ MOTA, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías procedió a dar lectura al acuerdo mediante el cual se propone la designación de la C. Nora Lydia González Mota, como titular de la Dirección Ejecutiva de Transparencia y Acceso a la Información.

No habiendo comentarios al respecto, la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo propuesto por la Presidencia por lo que se emite por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 07/2016

El Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C), 116, fracción IV, incisos b) y c), numerales 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 6, 30, numeral 3, 98, 99, 104, numeral 1, incisos a) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 27, apartado 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numerales 1, incisos b) y c), 2, 9, incisos a) al i), 10, 11, 12, 13, 14, 15 y segundo transitorio de los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales; así como en la Convocatoria para la selección y designación de las y los titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, aprobada por el Consejo General mediante acuerdo número 07/2015, de fecha 08 de diciembre de 2015, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Presidencia del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se propone al Consejo General la designación de las y los titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba la designación de la C. Nora Lydia González Mota, como titular de la Dirección Ejecutiva de Transparencia y Acceso a la Información.

SEGUNDO. Se ordena se expida el nombramiento respectivo a la C. Nora Lydia González Mota, como titular de la Dirección Ejecutiva de Transparencia y Acceso a la Información, en términos del considerando trigésimo tercero del dictamen respectivo.

TERCERO. Se ordena se de vista del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO. Se ordena la publicación, en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila, en los estrados de este órgano y en el Periódico Oficial del Estado, del presente dictamen, debiendo notificarse a la aspirante designada mediante el correo electrónico que haya registrado para dicho efecto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.6 ACUERDO QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA, AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA C. GABRIELA ISABEL IZAGUIRRE SILVA, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL.

La Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías procedió a dar lectura al acuerdo mediante el cual se propone la designación de la C. Gabriela Isabel Izaguirre Silva, como titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral.

No habiendo comentarios al respecto, la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo propuesto por la Presidencia por lo que se emite por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 08/2016

El Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C), 116, fracción IV, incisos b) y c), numerales 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 6, 30, numeral 3, 98, 99, 104, numeral 1, incisos a) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 27, apartado 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numerales 1, incisos b) y c), 2, 9, incisos a) al i), 10, 11, 12, 13, 14, 15 y segundo transitorio de los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales; así como en la Convocatoria para la selección y designación de las y los titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, aprobada por el Consejo General mediante acuerdo número 07/2015, de fecha 08 de diciembre de 2015, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Presidencia del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se propone al Consejo General la designación de las y los titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba la designación de la C. Gabriela Isabel Izaguirre Silva, como titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral.

SEGUNDO. Se ordena se expida el nombramiento respectivo a la C. Gabriela Isabel Izaguirre Silva, como titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, en términos del considerando trigésimo tercero del dictamen respectivo.

TERCERO. Se ordena se de vista del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO. Se ordena la publicación, en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila, en los estrados de este órgano y en el Periódico Oficial del Estado, del presente dictamen, debiendo notificarse a la aspirante designada mediante el correo electrónico que haya registrado para dicho efecto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.7 ACUERDO QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA, AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL C. HUGO ALEJANDRO GONZÁLEZ BAZALDÚA, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VINCULACIÓN CON INE Y OPLES.

La Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías procedió a dar lectura al acuerdo mediante el cual se propone la designación del C. Hugo Alejandro González Bazaldúa, como titular de la Dirección Ejecutiva de Vinculación con INE y OPLES.

No habiendo comentarios al respecto, la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo propuesto por la Presidencia por lo que se emite por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 09/2016

El Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C), 116, fracción IV, incisos b) y c), numerales 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 6, 30, numeral 3, 98, 99, 104, numeral 1, incisos a) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 27, apartado 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numerales 1, incisos b) y c), 2, 9, incisos a) al i), 10, 11, 12, 13, 14, 15 y segundo transitorio de los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales; así como en la Convocatoria para la selección y designación de las y los titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, aprobada por el Consejo General mediante acuerdo número 07/2015, de fecha 08 de diciembre de 2015, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Presidencia del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se propone al Consejo General la designación de las y los titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba la designación del C. Hugo Alejandro González Bazaldúa, como titular de la Dirección Ejecutiva de Vinculación con INE y OPLES.

SEGUNDO. Se ordena se expida el nombramiento respectivo al C. Hugo Alejandro González Bazaldúa, como titular de la Dirección Ejecutiva de Vinculación con INE y OPLES, en términos del considerando trigésimo tercero del dictamen respectivo.

TERCERO. Se ordena se de vista del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO. Se ordena la publicación, en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila, en los estrados de este órgano y en el Periódico Oficial del Estado, del presente dictamen, debiendo notificarse al aspirante designado mediante el correo electrónico que haya registrado para dicho efecto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.8 ACUERDO QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA, AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL C. JORGE GALLEGOS VALDÉS, COMO TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS.

La Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías procedió a dar lectura al acuerdo mediante el cual se propone la designación del C. Jorge Gallegos Valdés, como titular de la Unidad Técnica de Sistemas.

No habiendo comentarios al respecto, la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo propuesto por la Presidencia por lo que se emite por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 10/2016

El Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C), 116, fracción IV, incisos b) y c), numerales 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 6, 30, numeral 3, 98, 99, 104, numeral 1, incisos a) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 27, apartado 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numerales 1, incisos b) y c), 2, 9, incisos a) al i), 10, 11, 12, 13, 14, 15 y segundo transitorio de los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales; así como en la Convocatoria para la selección y designación de las y los titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, aprobada por el Consejo General mediante acuerdo número 07/2015, de fecha 08 de diciembre de 2015, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Presidencia del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se propone al Consejo General la designación de las y los titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba la designación del C. Jorge Gallegos Valdés, como titular de la Unidad Técnica de Sistemas.

SEGUNDO. Se ordena se expida el nombramiento respectivo al C. Jorge Gallegos Valdés, como titular de la Unidad Técnica de Sistemas, en términos del considerando trigésimo tercero del dictamen respectivo.

TERCERO. Se ordena se de vista del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO. Se ordena la publicación, en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila, en los estrados de este órgano y en el Periódico Oficial del Estado, del presente dictamen, debiendo notificarse al aspirante designado mediante el correo electrónico que haya registrado para dicho efecto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.9 ACUERDO QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA, AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL C. GERARDO ALBERTO MORENO RODRÍGUEZ, COMO TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN.

La Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías procedió a dar lectura al acuerdo mediante el cual se propone la designación del C. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, como titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

No habiendo comentarios al respecto, la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo propuesto por la Presidencia por lo que se emite por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 11/2016

El Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C), 116, fracción IV, incisos b) y c), numerales 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 6, 30, numeral 3, 98, 99, 104, numeral 1, incisos a) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 27, apartado 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numerales 1, incisos b) y c), 2, 9, incisos a) al i), 10, 11, 12, 13, 14, 15 y segundo transitorio de los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales; así como en la Convocatoria para la selección y designación de las y los titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, aprobada por el Consejo General mediante acuerdo número 07/2015, de fecha 08 de diciembre de 2015, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Presidencia del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se propone al Consejo General la designación de las y los titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba la designación del C. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, como titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

SEGUNDO. Se ordena se expida el nombramiento respectivo al C. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, como titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, en términos del considerando trigésimo tercero del dictamen respectivo.

TERCERO. Se ordena se de vista del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO. Se ordena la publicación, en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila, en los estrados de este órgano y en el Periódico Oficial del Estado, del presente dictamen, debiendo notificarse al aspirante designado mediante el correo electrónico que haya registrado para dicho efecto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.10 ACUERDO QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA, AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL C. GUILLERMO HERRERA MÁRQUEZ, COMO TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

La Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías procedió a dar lectura al acuerdo mediante el cual se propone la designación del C. Guillermo Herrera Márquez, como titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social.

No habiendo comentarios al respecto, la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo propuesto por la Presidencia por lo que se emite por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 12/2016

El Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C), 116, fracción IV, incisos b) y c), numerales 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 6, 30, numeral 3, 98, 99, 104, numeral 1, incisos a) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 27, apartado 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numerales 1, incisos b) y c), 2, 9, incisos a) al i), 10, 11, 12, 13, 14, 15 y segundo transitorio de los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales; así como en la Convocatoria para la selección y designación de las y los titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, aprobada por el Consejo General mediante acuerdo número 07/2015, de fecha 08 de diciembre de 2015, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Presidencia del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se propone al Consejo General la designación de las y los titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba la designación del C. Guillermo Herrera Márquez, como titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social.

SEGUNDO. Se ordena se expida el nombramiento respectivo al C. Guillermo Herrera Márquez, como titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, en términos del considerando trigésimo tercero del dictamen respectivo.

TERCERO. Se ordena se de vista del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO. Se ordena la publicación, en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila, en los estrados de este órgano y en el Periódico Oficial del Estado, del presente dictamen, debiendo notificarse al aspirante designado mediante el correo electrónico que haya registrado para dicho efecto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.11 ACUERDO QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA, AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL C. MAURICIO MANTILLA AGUIRRE, COMO TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL.

La Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías procedió a dar lectura al acuerdo mediante el cual se propone la designación del C. Mauricio Mantilla Aguirre, como titular de la Unidad Técnica de Archivos y Gestión Documental.

No habiendo comentarios al respecto, la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo propuesto por la Presidencia por lo que se emite por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 13/2016

El Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C), 116, fracción IV, incisos b) y c), numerales 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 6, 30, numeral 3, 98, 99, 104, numeral 1, incisos a) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 27, apartado 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numerales 1, incisos b) y c), 2, 9, incisos a) al i), 10, 11, 12, 13, 14, 15 y segundo transitorio de los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales; así como en la Convocatoria para la selección y designación de las y los titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, aprobada por el Consejo General mediante acuerdo número 07/2015, de fecha 08 de diciembre de 2015, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Presidencia del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se propone al Consejo General la designación de las y los titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba la designación del C. Mauricio Mantilla Aguirre, como titular de la Unidad Técnica de Archivos y Gestión Documental.

SEGUNDO. Se ordena se expida el nombramiento respectivo al C. Mauricio Mantilla Aguirre, como titular de la Unidad Técnica de Archivos y Gestión Documental, en términos del considerando trigésimo tercero del dictamen respectivo.

TERCERO. Se ordena se de vista del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO. Se ordena la publicación, en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila, en los estrados de este órgano y en el Periódico Oficial del Estado, del presente dictamen, debiendo notificarse al aspirante designado mediante el correo electrónico que haya registrado para dicho efecto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.12 ACUERDO QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA, AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL C. LUIS ÁNGEL DE LA COLINA MARTÍNEZ, COMO TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE INNOVACIÓN ELECTORAL.

La Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías procedió a dar lectura al acuerdo mediante el cual se propone la designación del C. Luis Ángel de la Colina Martínez, como titular de la Unidad Técnica de Innovación Electoral.

No habiendo comentarios al respecto, la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo propuesto por la Presidencia por lo que se emite por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 14/2016

El Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C), 116, fracción IV, incisos b) y c), numerales 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 6, 30, numeral 3, 98, 99, 104, numeral 1, incisos a) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 27, apartado 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numerales 1, incisos b) y c), 2, 9, incisos a) al i), 10, 11, 12, 13, 14, 15 y segundo transitorio de los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales; así como en la Convocatoria para la selección y designación de las y los titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, aprobada por el Consejo General mediante acuerdo número 07/2015, de fecha 08 de diciembre de 2015, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Presidencia del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se propone al Consejo General la designación de las y los titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba la designación del C. Luis Ángel de la Colina Martínez, como titular de la Unidad Técnica de Innovación Electoral.

SEGUNDO. Se ordena se expida el nombramiento respectivo al C. Luis Ángel de la Colina Martínez, como titular de la Unidad Técnica de Innovación Electoral, en términos del considerando trigésimo tercero del dictamen respectivo.

TERCERO. Se ordena se de vista del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO. Se ordena la publicación, en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila, en los estrados de este órgano y en el Periódico Oficial del Estado, del presente dictamen, debiendo notificarse al aspirante designado mediante el correo electrónico que haya registrado para dicho efecto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías cedió el uso de la voz al representante del Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto.

En uso de la voz el representante del Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto expresó que sería un buen ejercicio que en la próxima sesión de Consejo General pudieran

conocer a los nuevos directores y titulares que acababan de nombrar para que tuvieran conocimiento de quienes eran y pudieran presentarse.

CUATRO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2016, PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DENTRO DE LOS AUTOS DE LOS JUICIOS ELECTORALES NÚMEROS 1/2015, 2/2015, 3/2015 Y 4/2015 ACUMULADOS

La Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías cedió el uso de la voz a la Consejera Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez

La Consejera Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez señaló, que como era del conocimiento, el día anterior a la Sesión de Consejo General que se estaba llevando a cabo en ese momento, el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila emitió una sentencia dentro de los autos de los juicios electorales número 1, 2, 3 y 4 acumulados, misma que había sido turnada inmediatamente a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en respuesta a los juicios electorales promovidos el día 11 de diciembre del 2015 por el Partido Joven, Partido Campesino Popular, Partido de la Revolución Coahuilense y Partido de la Revolución Democrática mediante sus respectivos juicios y promociones el día 09 de febrero. Señaló, que en la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila se ordenaba modificar el acuerdo 06/2015 de fecha 08 de diciembre del 2015 dictado por el Instituto Electoral de Coahuila y pedía se dictara uno nuevo ajustado a las observaciones del propio fallo. Expresó, que en las consideraciones de tal resolución podían observar que lo que se decretaba era que se hiciera una estimación sobre el presupuesto anual asignado a los partidos políticos tomando en cuenta el 2% que se asignaba a cada uno de los partidos políticos que no contaban con representación en el Congreso del Estado, y que debía ser estimado dentro de la misma bolsa integrada por el 65% del salario mínimo general aplicado al padrón electoral del estado de Coahuila en la última elección que corresponda. En seguida, procedió a dar lectura de manera íntegra al acuerdo propuesto la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se da cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 09 de febrero de 2016, pronunciada por el Tribunal del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los Autos de los Juicios Electorales Números 1/2015, 2/2015, 3/2015 y 4/2015 Acumulados. Una vez finalizada su lectura informó, que había omitido señalar que al Partido de la Revolución Democrática, al Partido Morena, al Partido Encuentro Social, al Partido de la Revolución Coahuilense y al Partido Campesino Popular les correspondía la cantidad que quedaba intocada anualizada de \$ 1,832,432.93 a suministrarse en once mensualidades. Acto seguido, lo sometió para su aprobación ante el Consejo General.

Se realiza el cambio de representación del Partido Joven, retirándose el Ing. Ángel Edgar Puente Sánchez incorporándose a la mesa del Consejo General el Lic. Julio César Aldape Moncada.

En seguida, la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías preguntó si alguien tenía alguna consideración al respecto, cediendo el uso de la voz al representante del Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín.

El representante del Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín indicó que sabían bien que el Consejo General del Instituto Electoral tenía que atender la sentencia dictada por el Tribunal, pero que era importante para ellos señalar que el Tribunal se equivocaba en dicha sentencia porque no atendía de manera general el documento presentado por los partidos que habían impugnado el acuerdo de fecha 08 de diciembre más bien atendía a otra cuestión. Señaló que a su parecer el Tribunal pecaba de oficioso y que su sentencia era errónea ya que en la misma se contraponen en el punto que tiene que ver con la repartición del dinero, pues más allá de ayudar a una mejor repartición del recurso, en atención a la equidad entre los partidos políticos, perjudicaba ya que la demanda que se había presentado era de aumentar conforme al porcentaje de votos obtenidos en una elección; indicó que de entrada el Tribunal decía que no tenían la razón y aparte hacía un ejercicio muy distinto al que la ley señala, expresó, que atacarían dicha sentencia e irían a los tribunales hasta sus últimas consecuencias.

En uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade expresó, con la intención de dejar asentado en actas, la posición su partido mencionando que el departamento jurídico estaba analizando la sentencia y en su momento procederían en consecuencia.

El representante del Partido Unidad Democrática, Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena expresó que el tema era preocupante más que de entrar en materia de cómo el Instituto Electoral tenía que resolver el acuerdo para ejecutar la sentencia, pues ese era el resultado de una promoción de cuatro juicios acumulados de partidos políticos que solicitaban más recurso económico de acuerdo al criterio que ellos establecían en sus determinados recursos, que había una preocupación que tenían que externar en el sentido de cómo se daba la sentencia en cuanto a lo apartado de la solicitud que se hacía y luego establecían una situación diferente a los partidos políticos que no estaban participando en esa recurrencia pues estaban sufriendo una afectación; mencionó, que era de preocupar en el sentido de que esa era la segunda sentencia que el Tribunal emitía a un juicio, que desde su punto de vista y a su consideración era erróneo, porque traía consecuencias más allá de un asunto de recurso económico. Indicó también, que esperaba que hubiera manera de poder combatir con buenos elementos esa determinación, porque lo que venía en un proceso electoral pudiera ser más delicado aún de lo que hasta ahora parecía, expresó, que desde esa plataforma y desde esa representación no podían hacer un llamado, pero si les podían hacer un comentario a los magistrados, diciendo que: “es falta de educación escribir o hablar con la cabeza vacía” porque el tema de resolver un asunto totalmente ajeno a los que les solicitaron los promoventes en el recurso era deberás escalofriante que tuvieran que llegar a una situación de hasta falta de respeto a los derechos humanos para quienes tenían que, a marchas forzadas, rehacer todo un contenido de un documento de acuerdo y luego llevarlo a una mesa de trabajo para de alguna forma conocerlo, digerirlo y poder estar en condiciones de que el Consejo lo aprobara. Mencionó también, que ojalá y en ese esfuerzo que iban a hacer los partidos políticos pudieran rehacer el camino correcto de la certeza sin apartarse de la legalidad; que también le decía al Tribunal que era el primer out y la primer entrada, que no estaban tan preocupados que había una sentencia en la que ellos se basaron para llegar a esa determinación, que efectivamente como se comentaba en la mesa de trabajo, estaba cuesta arriba el tema de combatir pero tampoco era imposible, ni estaban limitados para hacerlos, mencionando para que quedara en actas; por último manifestó que valía la pena que todos los partidos políticos tuvieran en cuenta que valía la pena estar atentos a esa situación y hacer hasta lo imposible para que ese tipo de

situaciones, con ya dos sentencias, se pudiera hacer un hábito del Tribunal Electoral y ya no fuera más allá de lo que hasta ahorita ellos habían actuado en consecuencia.

En uso de la voz el representante del Partido Campesino Popular, Lic. Jorge Javier Morales López señaló, que en la sentencia como promoventes había varios partidos políticos locales y un partido nacional, que pensaban que podía ser algo paradigmático, pues se estrenaba el Tribunal Electoral y empezaba a trabajar cuesta arriba ya que se quedaba muy oscuro en esa sentencia. Indicó, que cada uno de los partidos políticos que estaban en la mesa, trataban la eficacia, la certeza y la legalidad de lo que se estaba promoviendo que pedían una cosa y les daban otra, y que en ese pluralismo de tribunales al final de cuentas no se veía la certeza y la legalidad en lo que promovían, lo cual era de cuidado, ya que se estaban dando cuenta de que a veces los tribunales se quedaban muy cortos en la garantía de la certeza, de la legalidad, del respeto, de cómo podían interpretar esa sentencia y cómo la iban a ejecutar; hizo un llamado al Instituto Electoral a que vieran con lujo de talles y con lupa que el Tribunal Electoral lejos de favorecer y de proteger los derechos políticos y civiles de los ciudadanos estaban muy distantes de esa realidad.

El representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada expresó, que algo que les parecía preocupante como partido y lo denotaba en la sentencia que notificaban, era que lejos de la certeza jurídica con la que no se maneja la misma sentencia porque se pedía una cosa y establecían otra; que notificaban una sentencia de los expedientes 1, 2, 3 y 4 acumulados del 2015 a sabiendas de que ya había sentencias en el Tribunal con esos números en el año anterior, que el Tribunal dijera cual sentencia iban a cumplir si la del año pasado duplicada con esa o si existía una del 2016, porque había un error no solo de hecho sino de cumplimiento y determinación judicial como tal que era difícil de entender por parte del Tribunal. Solicitó al Instituto Electoral que pidiera al Tribunal una aclaración de la sentencia en ese sentido y que les dijera cuál de las dos iban a cumplir, a razón del cumplimiento en tiempo y derecho sería la del año pasado además saber en qué términos y condiciones venían porque esa no era del 2015.

En seguida y en uso de la voz, el representante del Partido de la Revolución Democrática, T.S.U. Alfredo Martínez Guajardo mencionó, que al inicio de actividades del Tribunal varios partidos políticos asistieron con la inquietud de ver cuáles serían algunos de los criterios que tenían dentro de sus recursos para atender el tema de la distribución de las participaciones de los partidos políticos en el Estado. Indicó, que era muy claro lo que estaban recurriendo pues a su parecer todos los que estaban en la mesa sabían que el recurso iba basado en una tesis muy sencilla. Indicó, que el Tribunal Electoral Estatal había determinado por medio de una sentencia muy clara, favorecer un partido político con unos espacios dentro del Órgano Legislativo quitándoselo a otra representación por un concepto de compensación y que definitivamente no estaban peleando esa situación, al final de cuentas le otorgábamos la razón al Tribunal puesto que no apelamos a esa determinación; que a lo que ellos habían recurrido era precisamente a que dentro de la norma cumplieran con todos y cada uno de los requisitos para entrar en la repartición total de las prerrogativas en el Estado ya que cumplieran con el porcentaje. Expresó, que lo que ellos estaban solicitando en el recurso era precisamente eso, el cumplimiento más allá de lo que establecían al final, que no entendía que resolvieron porque al final de cuentas no podían resolver en base a algo que no solicitaron. Señaló también, que el tema del Partido de la Revolución Democrática era diferente a los otros recurrentes porque iba solo y llegaba a su porcentaje solo, que incluso establecían con los magistrados el que hubiera partidos con el mismo recurso pero que sí tenían representación en el Congreso, porque iban en un convenio de coalición con los

partidos que estaban representados en el Congreso; indicó, que no entendía porque resolvían en el mismo sentido ya que había partidos dentro del mismo recurso que si estaban representados en el Congreso y que el Instituto Electoral lo había validado pues podían ir a los expedientes y darse cuenta que a la hora de registro el Partido Joven, el Partido de la Revolución Coahuilense y el Partido Primero Coahuila iban coaligados con otro partido político, que incluso en el Congreso estaba mal nombrado dentro de una fracción parlamentaria puesto que llegaban por una coalición y que deberían de estar representados por sus logos, que no sabía porque lo permitía la legislatura, pero que ese era otro tema. Indicó, que más allá de todo, todos los considerandos iban en el mismo sentido y existía la motivación, la fundamentación y el hecho de que había una coalición y estaba registrada, que incluso el Instituto Electoral debía haber establecido dentro de la constancia el tema de que se ganó por medio de una coalición, porque así lo hacían todos los Institutos Electorales de todo el país, pues si tú te registrabas solo, ibas solo y si te registrabas dentro de un convenio de coalición pues obviamente ganaba una coalición; que luego después no se dijera que eran las representaciones de los partidos políticos lo que estaban confundiendo al electorado puesto que desde el Tribunal y desde las mismas acciones del Instituto se establecían criterios que definitivamente en unos se apegaban a la norma y no entendían el derecho y en otros se atendía al derecho pero faltaba la legalidad; señaló, que eso lo seguirían desahogando dentro de los tribunales pero que era importante mencionar que todas esas cosas estaban dentro del recurso que ellos habían recurrido.

El representante del Partido Primero Coahuila, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez expresó, que era lamentable el actuar del Tribunal Electoral, que pretendía pensar y no era que se le ocurriera sino que las ocurrencias que manifestaban en una sentencia que a otros partidos les estaba afectado en lo general incluidos el Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional, porque les afectaba a todos, que les había ganado la ansiedad pero sin la argumentación valida correcta. Señaló por último, que combatirían conforme a derecho en relación a ese acto y diciéndole al Tribunal que: "que lastima que les ganó la ansiedad de estrenarse pero se estrenaron y se estrenaron muy mal".

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada indicó, que ese tipo de sentencias lamentablemente se podían volver a presentar y que la posición de ellos como Instituto sería antipersonal, que siempre se acataría la resolución que se emitiera en virtud de que estaban obligados a ello, y que eso no quería decir que discreparan en el sentido de la sentencia. Expresó que quería sumar la primer sentencia, misma que no había llegado a la mesa porque se había desarrollado, pero que los criterios que ahí se estaban sustentando eran delicados de cara a los siguientes procesos electorales que venían en puerta, en particular porque se trataba de la preclusión de un término y abrirle la puerta a alguien para que volviera a participar aunque el término hubiera pasado. En el caso de la segunda sentencia, señaló que la parte que le parecía más complicada y que pocas veces había visto en una sentencia, era que en realidad no le dio la razón a nadie, que era una sentencia muy especial en ese sentido porque a los que no estaban invitados en la Litis los afecto y a los que pedían que se les ayudara en la Litis los ignoró. Informó que votaría a favor del proyecto que se proponía pero que quería manifestar que el hecho de que estuvieran ante un acatamiento no implicaba que hubiera un secunda miento en los razonamientos del propio Tribunal Electoral; indicó también, que en el caso de una posible aclaración a su parecer ese error ya había quedado de manifiesto y que tratar de hacer una aclaración sería en perjuicio de los propios partidos políticos y del Instituto puesto que se trataba de financiamiento y entre más rápido se pudiera solucionar y no quedara sub iudice el hecho era

mejor para todos, aclarando que lo único que se haría sería prolongar ese error por un tiempo más.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Lic. René de la Garza Giacomán manifestó, que su intervención sería para abundar en lo manifestado por el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, que efectivamente el Instituto Electoral sería responsable y actuaría siempre de manera legal, que no estaban de acuerdo en la forma en que se había resuelto, que era la segunda resolución y que él como abogado podía decir que era una sentencia incongruente pero que al final de cuentas era su interpretación. Expresó, que no compartían la sentencia pero que tenían que acatarla y que si como Instituto la pudieran recurrir lo harían, pero que solo podían hacer lo que la ley les permitía. Mencionó también, que las y los Consejeros Electorales querían hacer las cosas bien, lo cual lo habían manifestado en mesas de trabajo a través de las Comisiones pero que a veces no se les permitía por cuestiones, como ahora, por una interpretación. Señaló por último, que era lamentable que la primera resolución que se dictara fuera en el sentido de que ya una vez habiendo precluido un derecho se le tuviera que dar la oportunidad, y que en su particular punto de vista, los derechos humanos no eran para protección de un derecho perdido por negligencia, pero que así estaba y que los que pudieran impugnar, ahí estaban los canales y las vías adecuadas.

La Consejera Electoral, Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez manifestó, que se recogía por la mesa y particularmente por la Comisión de Prerrogativas la cual se honraba presidir, la inquietud generalizada, que en un sentido común cuando la causa de pedir era una y la resolución, que se entendía por muchos, era distinta, algo debía tener de razón; que en esa tesitura y en cumplimiento de la obligación institucional al deber de cumplir la sentencia decretada se había propuesto el proyecto de dictamen puesto a consideración de la mesa, haciendo la observación clara y precisa de que el Tribunal Electoral había dejado intocadas las prerrogativas destinadas para actividades específicas y que por lo tanto al ser omiso en la misma y hablar a una modificación y no una revocación total del acuerdo, era que habían dividido el acuerdo en dos partes, que quedara intocado lo relativo al financiamiento para actividades específicas y que se modificara que fuera a partir de la fecha para no dar una retroactividad a ninguna resolución en perjuicio de nadie en ese sentido de interpretación constitucional. En relación a la observación del error en el número voluntario, intencional o descuidado, señaló, que era un número de registro asignado a cada uno de los promoventes quienes en su momento pudieron haber hecho algún acotamiento sobre el mismo, pero que al estar identificado ante el Instituto solamente era el número de expediente con las partes y el sentido literal de la sentencia; coincidió con el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada en que sería retrasar cualquier cumplimiento y cualquier gestión adicional que pudiera promover los interesados en el acatamiento, en la promoción, revocación o impugnación de la misma proponiendo a la mesa que el dictamen quedara como lo habían propuesto sin hacer ninguna aclaración de sentencia para tomar lo que estaba hecho y sobre esa base continuar lo que en derecho correspondiera.

En seguida la representante del Partido Socialdemócrata de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola se sumó a la consideración realizada por los diferentes representantes de los partidos políticos mencionando que la certeza que tenían al que el Tribunal Electoral emitiera ese tipo de resoluciones según ellos apegados en un principio de legalidad dejaba mucho que desear y que había de fondo muchas cosas, como lo había comentado en la reunión de trabajo. Indicó, que la situación de la persona que ocupaba los derechos humanos para decir que se le respetara el

poder ser integrado o se le considerara para formar parte del Instituto Electoral y que el Tribunal Electoral emitiera una sentencia diciendo al Instituto que abriera la puerta para que la persona presentara todo lo que en derecho tuviera que presentar, después de que en tiempo él no lo había realizado era muy grave y les podía afectar a todos, que era una situación que les debía de preocupar porque no estaban exentos de que en los próximos procesos o en las próximas sentencias les hicieran una situación de retroactividad de ley como el día de hoy se estaba haciendo en perjuicio de todos los partidos políticos, que todos perderían y que no se trataba de eso sino de sumar y de ir en avance y no en retroceso. Manifestó por último, que su representación a reserva de lo que considere realizaría lo que en derecho correspondiera impugnando el acuerdo.

En uso de la voz la Consejera Electoral, Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez precisó, para efecto de todos los que estaban presentes, que el acuerdo que había sido modificado por el Tribunal Electoral estaba sustentado en criterios de planeación y de presupuesto que reiteradamente se habían estado manejando y habían sido conformados y confirmados cuando menos en tres ejercicios anteriores; que cuando presentaron el presupuesto bajo esos rangos y bajo las fórmulas de participación a cada uno de los partidos políticos el Congreso del Estado había autorizado cabalmente la partida que compete al financiamiento; que ahora realmente era una modificación del criterio que había sido reiterado con anterioridad, que eso solamente lo quiero mencionar para partir de la legalidad con la cual pugnaban y sustentaban el acuerdo inicial que ahora había sido modificado.

No habiendo más comentarios al respecto, la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías sometió a consideración de los Consejeros Electorales el dictamen propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 15/2016

El Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; , 1, 9 numeral 1, 50 numeral 1, 51 numeral 1, inciso a) y numeral 2, 52 numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, 99, 116, fracción IV inciso c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza33 numeral 1, inciso c) y f), 45 numeral 1, inciso a), fracc. V, 57, 72, 79 numeral 2 a) y f), 212, 217 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; y en cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 09 de febrero de 2016, pronunciada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los autos de los juicios electorales números 1/2015, 2/2015, 3/2015 y 4/2015 acumulados, **ACUERDA:** Dar cumplimiento a la Sentencia Definitiva de fecha 09 de febrero de 2016, pronunciada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los Autos de los Juicios Electorales Números 1/2015, 2/2015, 3/2015 y 4/2015 Acumulados

PRIMERO.- Se modifica el acuerdo 06/2015 de fecha 08 de diciembre aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en cumplimiento de la sentencia 02/2015 del Tribunal Electoral de Coahuila de Zaragoza de fecha 09 de febrero de 2016, en la parte relativa a la asignación de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes a partidos políticos del ejercicio 2016.

SEGUNDO. Se aprueba la distribución del financiamiento público entre los partidos políticos, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes para el ejercicio 2016, a ministrarse en forma proporcional a once mensualidades correspondientes del mes de febrero a diciembre de 2016, en los siguientes términos:

PARTIDO POLITICO	Fto. anualizado para actividades ordinarias del ejercicio 2016 conforme la sentencia 02/2015 del Tribunal Electoral	Fto. de febrero a diciembre de 2016 por suministrar
PARTIDO ACCION NACIONAL	\$ 18,958,977.03	\$17,379,062.28
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 27,069,713.26	\$24,813,903.82
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA	\$ 1,832,432.93	\$1,679,730.18
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	\$ 6,928,807.05	\$6,351,406.46
PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA	\$ 7,659,284.43	\$7,021,010.73
PARTIDO NUEVA ALIANZA	\$ 6,464,061.42	\$5,925,389.63
PARTIDO SOCIALDEMOCRATA DE COAHUILA	\$ 6,322,910.60	\$5,796,001.38
PARTIDO PRIMERO COAHUILA	\$ 7,223,294.99	\$6,621,353.74
PARTIDO JOVEN	\$ 1,832,432.93	\$1,679,730.18
PARTIDO DE LA REVOLUCION COAHUILENSE	\$ 1,832,432.93	\$1,679,730.18
PARTIDO CAMPESINO POPULAR	\$ 1,832,432.93	\$1,679,730.18
PARTIDO MORENA	\$ 1,832,432.93	\$1,679,730.18
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$ 1,832,432.93	\$1,679,730.18

TERCERO. El capítulo relativo al financiamiento público por actividades específicas queda intocado en términos del acuerdo 06/2015 del Instituto Electoral de Coahuila, por no haber sido materia de la sentencia que se cumplimenta.

CUARTO. Se ordena se remita copia certificada del presente acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila, para efecto de notificar el cumplimiento a la sentencia electoral de fecha 09 de febrero de 2016, dictada dentro de los autos de los Juicios Electorales 1/2015, 2/2015, 3/2015 y 4/2015 acumulados.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CINCO- ASUNTOS GENERALES

La Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías cedió el uso de la voz a la representante del Partido Socialdemócrata de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola. Para tratar el primer punto en asuntos generales.

En uso de la voz, la representante del Partido Socialdemócrata de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola informó, que su partido político en el mes de noviembre del año pasado tuvieron una asamblea en donde se hicieron algunas modificaciones al nombre, logotipo y plan de acción y que en el mes de enero se había informado al Instituto Electoral mediante un oficio, mismo había sido turnado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para que ésta le diera seguimiento; cuestionando cual era el estatus y seguimiento que se le había dado a dicha solicitud.

Acto seguido, la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías cedió el uso de la voz a la Consejera Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez para dar contestación al cuestionamiento realizado por la representante del Partido Socialdemócrata de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola.

La Consejera Electoral, Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez informó que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos estaba llevando a cabo el estudio y análisis de las solicitudes presentadas, que dentro del proceso habían solicitado una cumplimentación de documentos, los cuales ya había sido cubiertos y que en ese momento el estatus actual del procedimiento era que estaban solicitando al Instituto Nacional Electoral nacional la certificación para que les confirmaran que el nombre y emblema que estaban ostentando no se encontrara duplicado o hubiera alguna semejanza, o que consideraran algún impedimento en relación a los partidos políticos nacionales u otros partidos estatales, para estar en cumplimiento cabal de la ley y no caer en una confusión por lo que en base a eso una vez que tuvieran la respuesta a la certificación, lo cual debiera ser en horas o días, estarían emitiendo el dictamen.

La Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías preguntó si había alguna consideración al respecto.

La representante del Partido Socialdemócrata de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola indicó que era muy importante el tiempo porque se tenía que emitir un dictamen, subirlo al Consejo General y publicarlo, ya que a ella le pedían las publicaciones para realizar los trámites correspondientes, por lo cual para ella y para cada uno de los representantes el tiempo era oro; que se tenían que hacer diversas acciones y no las había podido hacer. Señaló además, que todavía tenía como nombre Partido Socialdemócrata y que ya era Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, que entendía que no estaba al alcance en ese momento pero que quería que quedara asentado que ya se habían celebrado dos sesiones de Consejo General, que se había dado cumplimiento a los requerimientos realizados y que ahora dependían del Instituto Nacional Electoral. Expresó por último, que esperaba que pronto se diera la respuesta pero que tuvieran en consideración la petición que hacía su representación.

La Consejera Electoral, Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez expresó que se tenía otra solicitud en el mismo sentido y que adelantándose un poco a los tiempos, el Partido Primero Coahuila estaba en el mismo proceso, que se gestionaría vía económica con el Instituto Nacional Electoral para ver si se tenía una respuesta en breve; señalando también, que eso no era impedimento para que una vez vistos ese y otros acuerdos que estaban por emitirse por parte de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitar al Consejo General convocar a una nueva sesión.

En seguida la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías cedió el uso de la voz al representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada para desahogar su tema como punto número dos en asuntos generales.

El representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada expresó, que tenían una preocupación misma que querían hacer extensiva y que a su parecer también era el sentir de los demás representantes de los partidos políticos relativo a la promulgación, inicio y vigencia de la Ley Electoral, señalando que el Congreso del Estado había aprobado la homologación o la armonización de las leyes secundarias devenidas de la Reforma Constitucional y que a pesar de

que sabían que había una aprobación por parte del Comisión de la Reforma Político Electoral en el Congreso no había una promulgación para hacer inicio y vigencia de las mismas. Indicó, que su cuestionamiento era saber si les iban a dar los tiempos en materia electoral para poder aplicar la ley como tal o si iban a entrar en materia de aplicación de la ley de manera concurrente ante lo federal y estatal; que querían saber ante qué hecho jurídico estaban con respecto a esas normas que estaban aprobadas y que no se habían publicado en el Periódico Oficial del Estado para su iniciación y vigencia. Señaló, que si así fuera exhortar al Congreso del Estado en el respeto de las soberanías, por parte del Instituto Electoral si fuera necesaria la colaboración del mismo, para hacer una mesa de trabajo y saber porque el Ejecutivo del Estado a pesar de que se había mandado aprobada para su iniciación y vigencia no lo había hecho así, que estaban en la tesitura ante una desesperación en un veto de bolsillo en el que el Partido Joven como postura jurídica estaría dispuesto a promover una acción de inconstitucionalidad ya que se tenía la armonización de la misma ley pero no se había publicado para su iniciación y vigencia.

La representante del Partido Socialdemócrata de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola mencionó, que en sesiones anteriores hablaban del punto de acuerdo que se presenta ante el Congreso del Estado en relación a que se les pudiera abrir la puerta para participar en los foros de la creación de esa ley, pues al final del día entendía la preocupación del representante del Partido Joven sin embargo los representantes de los partidos políticos que estaban como asesores de los diputados del Congreso del Estado, como lo eran los representantes del Partido Primero Coahuila y del Partido Unidad Democrática de Coahuila, los podían mantener de alguna forma informados a quienes no formaban parte de los asesores de cómo iba el tema en el Congreso en relación a la reforma electoral.

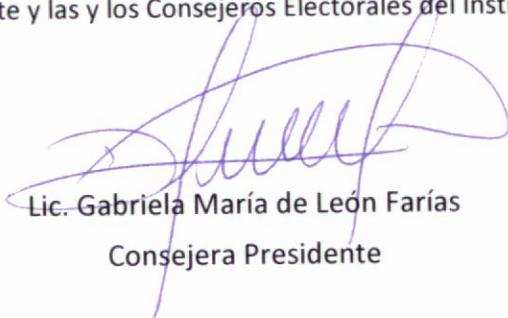
El representante del Partido Unidad Democrática, Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena expresó, que ya habían comentado el tema y que solamente faltaba la Comisión Especial para la Armonización de la Ley Electoral en materia del Código Electoral, que a saber de los que platican y oyen, el tema era que la sacarían en el periodo ordinario en el mes de marzo; en relación a la armonización constitucional indicó que esa ya estaba y no tenía ningún problema, que estaba pendiente lo que es la armonización para el Código. Indicó que existe, a saber también de los que estaban más centrados, por lo menos dos proyectos que serían discutidos en la Comisión y que ahí es donde el punto de acuerdo calaba en que hubiera oportunidad de que los partidos políticos que no estaban representados en el Congreso pudieran tener por lo menos conocimiento y estar participando en las reuniones, pero que eso aún no llegaba a ningún acuerdo. Señaló por último, que estaban al pendiente del tema y de cómo se resolvería primeramente la discusión la Comisión Especial donde estaban todos los partidos políticos representados en el Congreso y que la solicitud estaba hecha para que también participaran los que no están representados en el legislativo.

A continuación la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías cedió el uso de la voz al representante del Partido Primero Coahuila, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez para desahogar el siguiente punto, como número tres en asuntos generales.

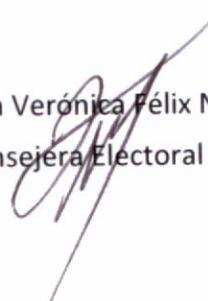
En uso de la voz representante del Partido Primero Coahuila, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez retiró su participación mencionando que ya había sido contestado lo que pretendían manifestar.

SEIS.- CLAUSURA.

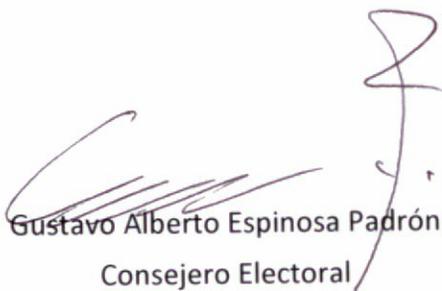
No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (11:31) once horas con treinta y un minutos del día hoy, la Presidente del Consejo General, Lic. Gabriela María de León Farías dio por terminada la Sesión Ordinaria de fecha 10 de febrero de 2016, de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidente y las y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Coahuila.
Damos Fe.-



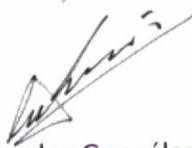
Lic. Gabriela María de León Farías
Consejera Presidente



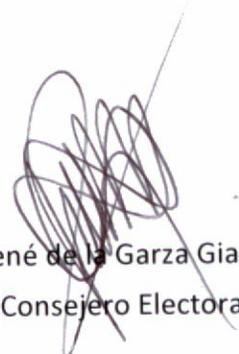
Lic. Karla Verónica Félix Neira
Consejera Electoral



Gustavo Alberto Espinosa Padrón
Consejero Electoral



Lic. Alejandro González Estrada
Consejero Electoral



Lic. René de la Garza Giacoman
Consejero Electoral



Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez
Consejera Electoral



Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz
Consejera Electoral